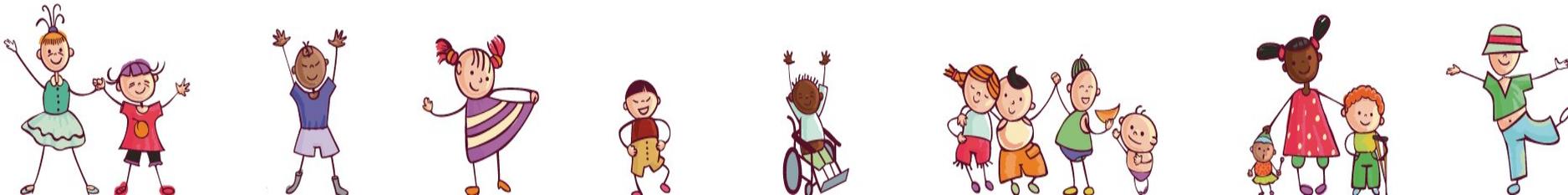


PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA



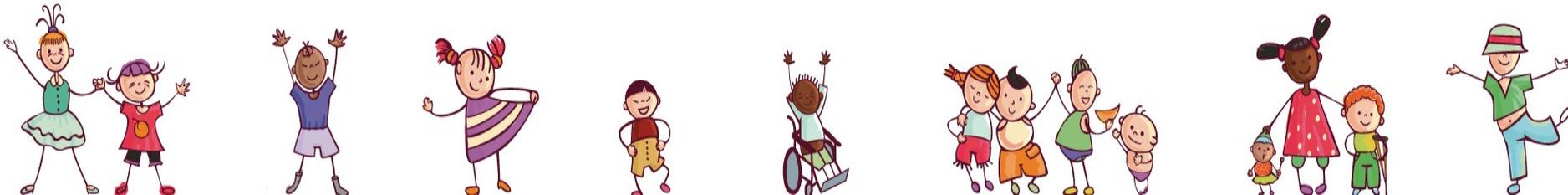
PANI – Competencias y función

- Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad.
- Es la institución rectora en materia de niñez y adolescencia en Costa Rica.



Comisión Nacional de Seguridad en Línea

- Se constituye mediante el Decreto Ejecutivo 36274-MICITT en el año 2010.
- La Comisión tiene como objetivo articular y gestionar acciones que estén dirigidas a promover el uso seguro, significativo y productivo de las TIC por parte de toda la población.
- Sociedad conectada y alfabetizada digitalmente.



Marco Jurídico

- Costa Rica es considerada una nación de avanzada en cuanto al reconocimiento jurídico de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- En las normas costarricenses las personas menores de edad son considerados **sujetos de derecho.**



Facultades de la Comisión

- Diseñar políticas sobre el buen uso de Internet y las TIC.
- Diseñar y coordinar el Plan Nacional de Seguridad en Línea.
- Impulsar proyectos dirigidos a la sensibilización y formación de las personas menores de edad.
- Promover acciones para prevenir riesgos de acceso indiscriminado de personas menores de edad a contenidos inapropiados.
- Promover proyectos para el desarrollo de estrategias que eviten el uso inadecuado de Internet y otras tecnologías en instituciones públicas y privadas.



Comisión Nacional de Seguridad en Línea



Desafíos

- Mejorar la articulación inter-institucional.
- Involucrar al sector privado en el desarrollo de estrategias.
- Promover el desarrollo de investigación en estas materias, que involucre a la población objetivo.
- Impulsar la aprobación de reformas legales que se encuentran en discusión en la Asamblea Legislativa.



CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN (COI)

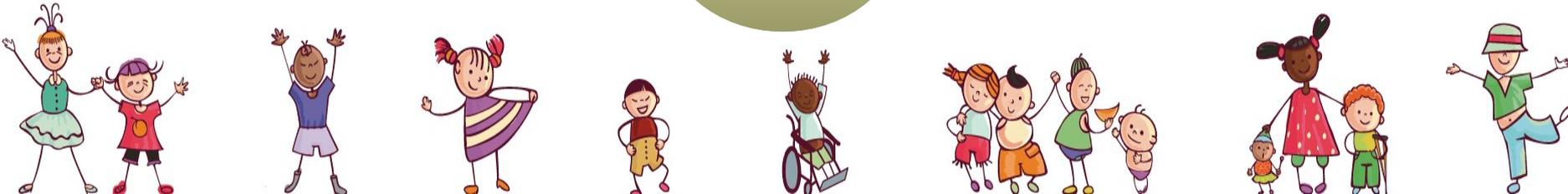
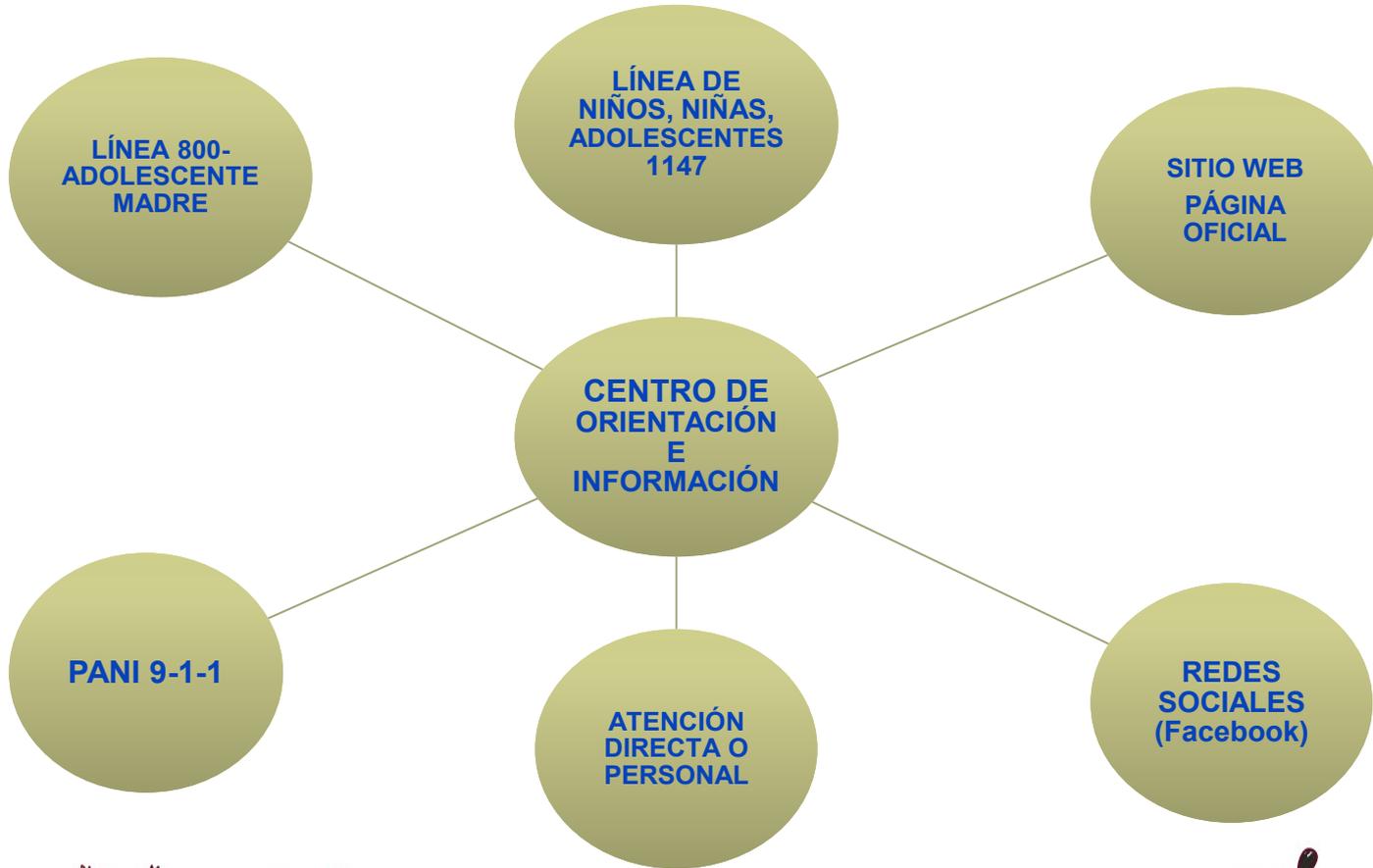


¿QUÉ ES EL COI?

Es un grupo de talento humano con una plataforma tecnológica para recepción de denuncias, atención de consultas, y para brindar orientación, apoyo e información a la población en general en materia de niñez y adolescencia.



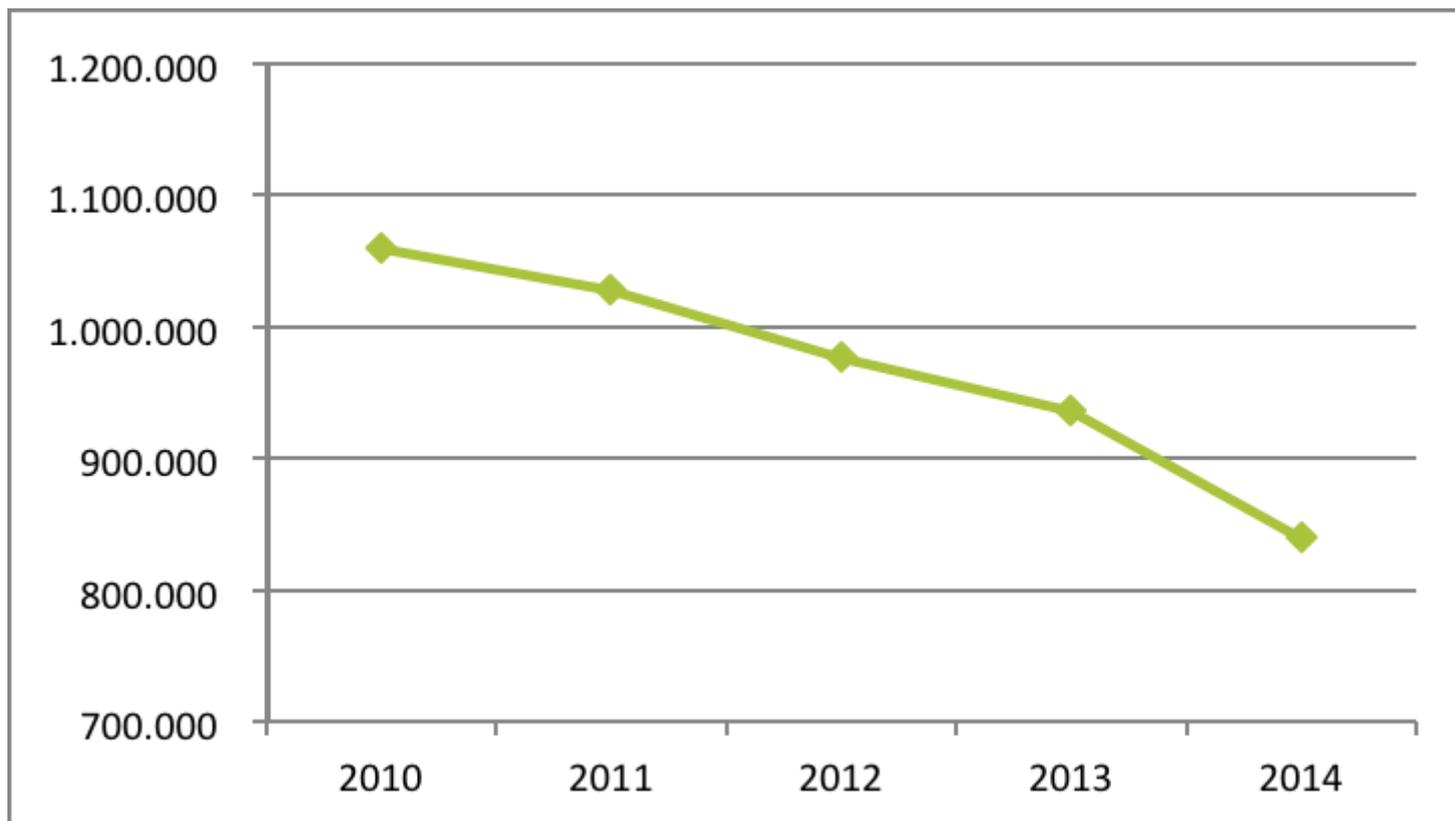
DIAGRAMA COMPONENTES DEL COI



SITUACIÓN DE LAS TIC



Suscriptores de telefonía fija

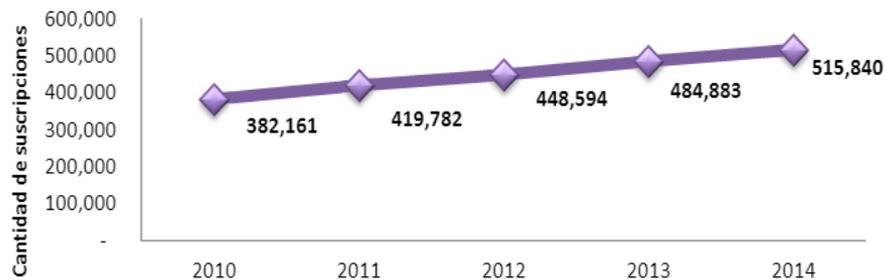


Fuente: Elaboración propia con datos de la SUTEL



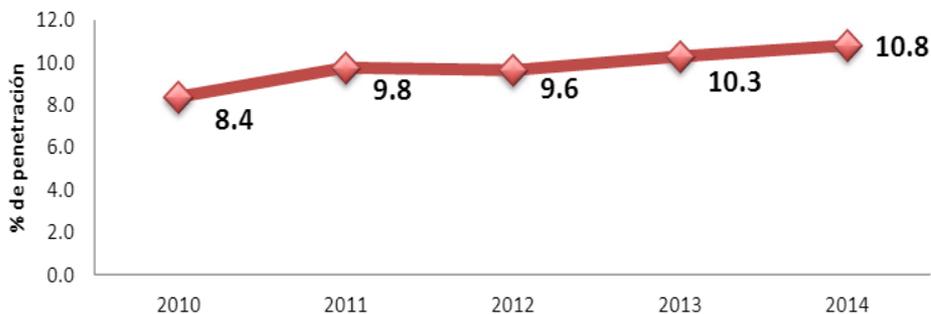
Internet fijo

Sucripciones a Internet fijo



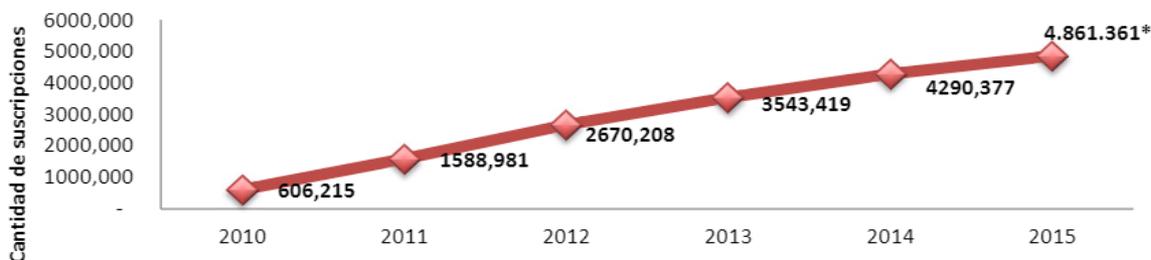
Fuente: Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

Penetración de Internet fijo

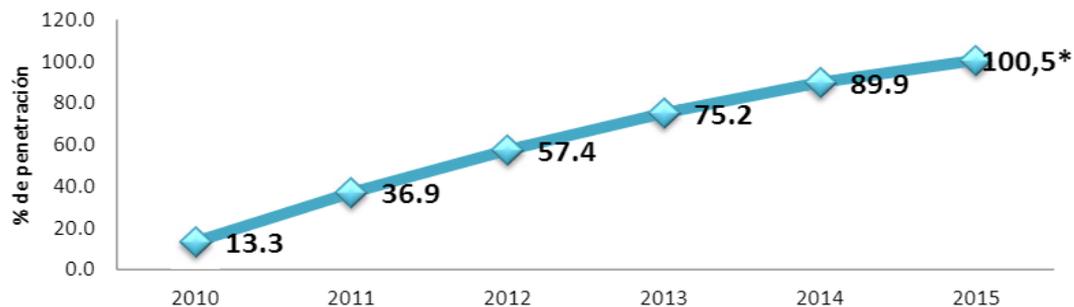


Internet móvil

Suscripciones a Internet móvil



Penetración de Internet móvil



Fuente: Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

*Fuente: Viceministerio de Telecomunicaciones



Actualidad de Costa Rica frente a las TIC

- Las personas menores de edad pasan en promedio 2 horas y media al día en Internet.
- El 70% de los adolescente cuenta con perfil en alguna red social (*Facebook, Twitter, Instagram, entre otros*).





Video de PedoBear



Se ideó una estrategia en el año 2013, para atacar a los pedófilos virtuales de una forma que captara la atención de los y las adolescentes.



Si está buscando chicas jóvenes en Costa Rica...

éste es el lugar, y usted puede alojarse *gratis*

♥ Have a peek

UNFORGETTABLE
==== *Costa Rica* ====
HOTEL, RESORT, RESIDENCES



THE STORY

THE FACTS

THE CONSEQUENCES

GET INVOLVED

BACK TO UNFORGETTABLE COSTA RICA



COSTA RICA IS AWARE OF FOREIGN TOURISM PARTICIPATION IN SEXUAL EXPLOITATION OF CHILDREN AND YOUTH UNDER THE AGE OF 18, AND IT IS DETERMINED TO ENFORCE THE LAW WITH MOST SEVERITY ON THESE CRIMES

THE STORY

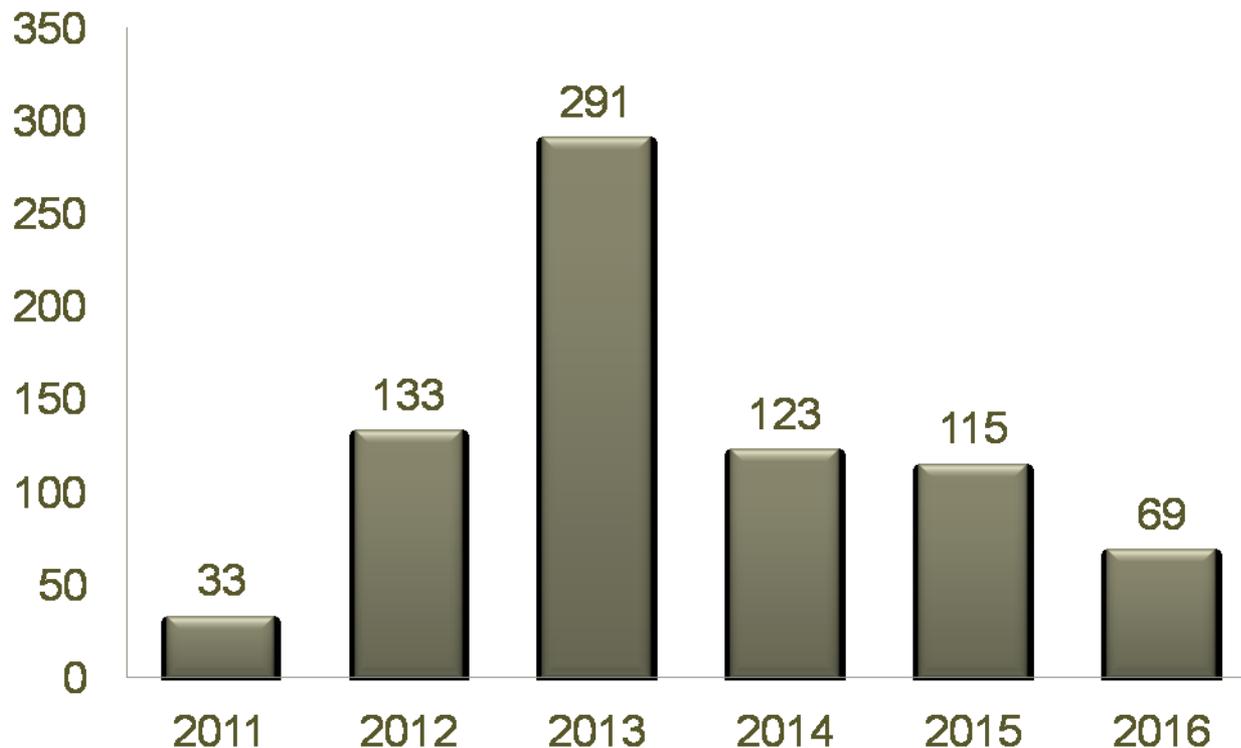


“MAYBE SOME OF THEM DON’T BEAT ME UP, BUT INSTEAD, INSULT ME OR SAY MEAN THINGS TO ME, SO IT HAPPENS ON THE STREET AND EVEN THE WOMAN NEXT DOOR HATES ME... I SAY ONE THING:

THE WORLD IS ALWAYS TURNING AND SOONER OR LATER YOU GET TO PAY WITH WHAT HURTS YOU THE MOST.”

14 years old victim of sexual exploitation.

Estadísticas de páginas y perfiles denunciados



Fuente: PANI (2016)



CASOS



joven de 17 años ofreció bebé a sancarleños

PANI descubre la primera adopción ilegal por Internet

ACTUALIZADO EL 07 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:00 AM

'Padres adoptivos' tuvieron que devolver niña a los 4 meses por orden de autoridades

Patronato lleva a Fiscalía página web que sirvió de contacto para madre josefina



POR ALEXANDRA ARAYA M. alexandra.araya@nacion.com

Una adolescente josefina, de 17 años, entregó hace cuatro meses a su bebé recién nacida a una pareja de San Carlos luego de que iniciaron contactos mediante Internet.

Se trata de la primera adopción ilegal por web que descubre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). El caso ya está denunciado ante la Fiscalía.

Fany Cordero, vocera de la entidad, explicó que se enteraron hace dos semanas gracias a una denuncia en una emisora de radio.

Explicó que la joven de Desamparados contactó a la pareja, vecina de San Carlos, mediante el sitio digital denominado "Saludisima", para ofrecer a su hija.

Supuestamente, los padres de la menor desconocían del embarazo.

MÁS INFORMACIÓN

PANI llega en buseta a informar y prevenir

Abuelos piden custodia de bebé dejado en banco

PANI descuida maltrato a niños fuera de GAM en fin de semana

"Lo que parece es que la joven luego de cuatro meses se arrepintió de haber dado a su niña en adopción y cuando quiso recuperarla, la pareja se negó, por lo que ella recurrió a sus padres. Las autoridades judiciales intervinieron y ahora la bebé está con la madre".

PUBLICIDAD

Al comprar vivienda, —sabés que— la diversión viene incluida

EXPO CASAY DECO RACIÓN REVISTA INMOBILIARIA

Refleja tu personalidad en cada rincón

Aquí te decimos cómo

LO MÁS LEIDO

1. Arquitecto propone teleférico como transporte público en San José
2. Fallece Rubén Aguirre, el Profesor Jirafales, a los 82 años
3. Costa Rica a punto de entrar en lista gris por lavado y medidas contra terrorismo
4. Tres menores fallecieron por males respiratorios, hospital indaga otras cinco muertes por esa causa
5. Oscuridad pudo confabularse en mortal tragedia en autopista General Cañas

Pani abordaría a menor que “vendía” bebé en Facebook

OCTUBRE 14, 2015 11:41 AM | JOSELYNE UGARTE ✉



- NO REALIZÓ DENUNCIA ANTE MINISTERIO PÚBLICO



Captura de pantalla.

El Patronato Nacional de la Infancia (Pani) no presentó denuncia ante el Ministerio Público tras la publicación en redes sociales de la supuesta venta de una bebé de pocas semanas de nacida. **Ahora, busca al autor del comentario – que es un menor de edad – para brindarle atención y orientación.**

Lea: Denuncian en redes supuesta venta de bebé en Facebook

Este martes una publicación hecha en un grupo de Facebook llamado “Trueque Tres Ríos” causó indignación entre los participantes. Tanto que al final de la tarde y tras varios comentarios de censura, el perfil del supuesto vendedor, publicó un comentario en el que **se retractaba y calificaba la acción como “una broma de muy mal gusto”.**

Rodolfo Meneses, abogado del Pani, explicó que la institución decidió no presentar la denuncia ante la Fiscalía porque consideraron que probablemente sería desestimada.

En este momento piden a la población que de tener información fidedigna sobre dónde vive, contacto de los padres o el colegio donde estudia el menor, **la brinde en la página de Facebook del Pani o a la línea 1147.**

Meneses explicó que desean conocer los motivos que llevaron al menor a hacer la publicación, así también explicarle tanto a él como a su familia que este tipo de acciones aunque sean sin fundamento, pueden tener repercusiones.

Lea: Joven que “vendía” bebé en Facebook se disculpa

Haga clic para ver más noticias sobre: [Sucesos](#).

Psicóloga del PANI: “Dejar a un niño solo en redes sociales, es como abandonarlo en la calle”

FEBRERO 9, 2015 7:12 AM | JOSUÉ ALVARADO ✉



- ENCARGADOS PODRÍAN PERDER LA PATRIA POTESTAD DE LOS PEQUEÑOS SI ESTOS SE ENCUENTRAN EN PELIGRO
- LA COMPETENCIA EN REDES SOCIALES PODRÍA CAUSAR DEPRESIÓN EN LOS MENORES DE EDAD



Imagen con fines ilustrativos (Tomada de internet).

Por política de la red social, ninguna persona menor de 13 años debería de tener una cuenta en Facebook. Sin embargo, las fotos de perfil de niños o niñas son acompañadas por fechas de nacimiento que datan desde los 80's o 90's. Dejar a un niño menor de 13 años en redes es como abandonarlo en media calle, según un especialista.

“El consejo respecto a la vigilancia que deben tener los papás hacia sus hijos, es cuando son menores de 18 años.

Por supuesto que hay más riesgo entre más corta sea la edad, y más control deben de brindarle a los hijos”, comentó Rodolfo Meneses, abogado del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Meneses, basado en su experiencia y conocimiento legal, mencionó que, investigaciones que demuestren que algún pequeño está corriendo riesgo durante su estadía en redes sociales, podrían traer consecuencias legales para sus encargados.

“Los padres deben ser responsables y no incumplir en ninguna de sus funciones. Si fuera así, el PANI o los Tribunales de Justicia, con su dependencia de familia, podrían dictar resoluciones en contra de ellos que van desde los talleres para padres, hasta el retiro provisional del cuidado de los niños y la suspensión de la patria potestad de los pequeños”, agregó Meneses.

Aunque en materia legal “lamentablemente el uso de redes sociales no está tan controlado en nuestro país”, los padres deben de tener en cuenta responsabilidades y delitos asociados. Algunos de ellos son la promoción sexual, explotación, apertura de imágenes sinuosas, entre otras”.



Pani denuncia sitio web que promueve aborto; Fiscalía investiga el caso

JUNIO 26, 2015 12:03 AM | KARLA BARQUERO ✉ karla.barquero@crhoy.com



- EN WEB OFRECEN CITAS GRATIS Y MENCIONAN PASTILLAS ABORTIVAS
- CRHOY.COM CONSIGUIÓ CITA EN EL LUGAR



“¿Te acabas de dar cuenta que estás embarazada? ¿Ha pasado por tu mente la palabra aborto?”, esas dos preguntas dan la “bienvenida” a quienes visitan el perfil de Facebook Embarazo Inesperado CR.

Este perfil está vinculado a la web abortocr.com, sitio que alberga el portal Mujer y Salud, en donde además de información que promueve el aborto, brinda contactos (un teléfono fijo y un celular para WhatsApp) para consultas, e incluso ofrece una primera cita gratuita y también pruebas de embarazo, sin costo alguno.

Además, prometen seguridad, calidad y profesionalismo en todos sus procedimientos; todo bajo confidencialidad.

El Patronato Nacional de la Infancia (Pani) denunció esa página y ese perfil ante el Ministerio Público. La Fiscalía Adjunta de San José, I Circuito Judicial, informó que tramita esta investigación bajo el número de expediente 15-12155-042-PE.

La oficina de Prensa del Ministerio Público confirmó que la denuncia ingresó hace un par de semanas. De acuerdo con el abogado del Pani, Rodolfo Meneses, la denuncia, de la cual **crhoy.com** tiene una copia, se interpuso desde el pasado 9 de junio ante la Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado, sección Trata de Personas.

El funcionario detalló en la situación denunciada que, en ambos sitios, se efectúan chats sobre diversos temas, entre ellos procedimientos para provocar el aborto.

Además, Meneses proporcionó los vínculos a las páginas, el correo para consultas, y los dos números telefónicos.

Según la denuncia, el Departamento de Tecnologías de Información del Pani determinó que el domicilio de la página, se encuentra en Grecia de Alajuela; pero los servicios los ofrece en San José. La denuncia señala además que ese dominio de internet está a nombre de una sociedad anónima que posee una

Pani denuncia grave exposición de niños en redes sociales

MAYO 11, 2016 12:14 PM | ANGIE GUERRERO ✉



Dos niños, en apariencia vecinos de Pérez Zeledón, resultaron ser el “hazmerreír” de muchos en redes sociales desde este martes, cuando se empezó a difundir el video aquí destacado, en el que un hombre advierte a los niños de que los llevará a la policía y que irán a la cárcel por tocar timbres.

Aunque usted ya lo haya visto con los rostros de los menores, en perfiles de Facebook, sepa que se les tapó la cara para guardar su identidad, **ya que normativas, como el Código de Niñez y Adolescencia prohíben la exposición de menores en condiciones de vulnerabilidad y ésta, es una de ellas.**

Artículo 26°- Derecho al honor:

Las personas menores de edad **tendrán el derecho de ser protegidas en su honor y reputación.**

Artículo 27°- Derecho a la imagen:

Prohíbese publicar, reproducir, exponer, vender o utilizar, en cualquier forma, imágenes o

Allanamiento en Alajuela

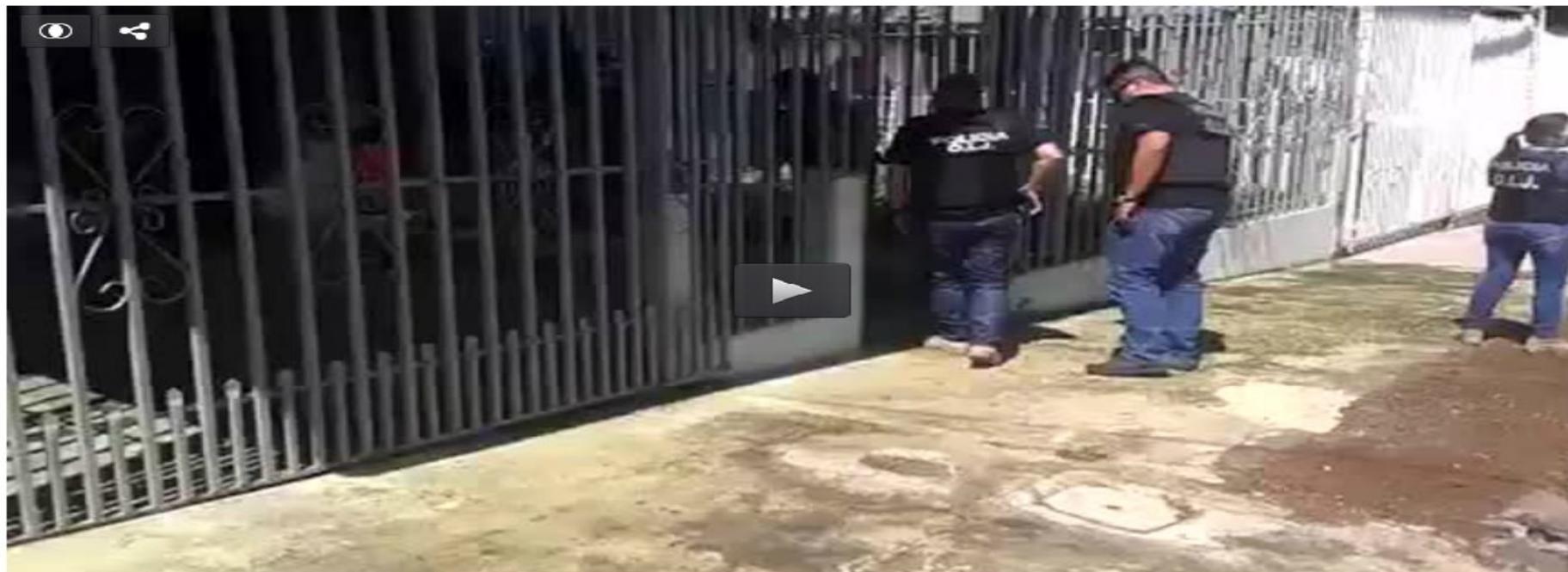
OIJ detiene a pareja en Alajuela por quitarle bebé a extranjera

ACTUALIZADO EL 16 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:47 AM

Panameña ofreció a niña en adopción, se arrepintió, pero aún así se la arrebataron



POR GUSTAVO FALLAS M. gustavo.fallas@nacion.com



(Video) Detenida pareja sospechosa de trata de personas en Alajuela

Una pareja fue detenida este jueves por agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) como sospechosa de haberle quitado una bebé a una mujer de nacionalidad panameña.

El matrimonio costarricense está conformado por un sujeto de apellido Espinoza, de 33 años, y la mujer apellidada García, de 31. Ellos fueron aprehendidos en horas de la mañana en su casa, ubicada en barrio La Trinidad, Alajuela.

PUBLICIDAD

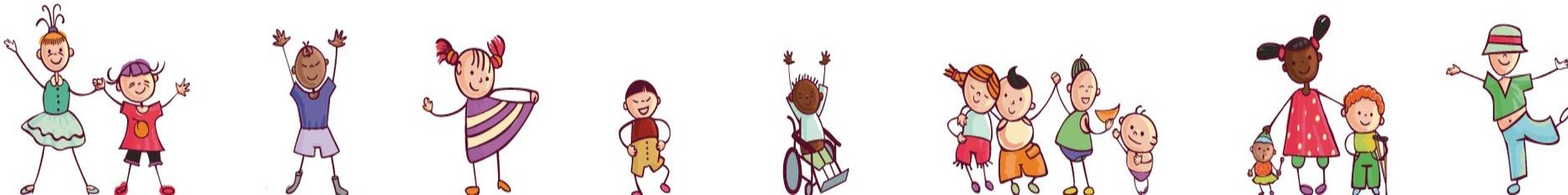
TOYOTA

PM GRUPO
PURDY MOTOR

VAMOS A DARLE UN
AVE PLANETA

Código Penal

Artículo 167.- Corrupción: es delito con prisión de hasta **10 años**, quien utilizando las redes sociales o cualquier otro medio informático, mantenga o promueva la corrupción de una persona menor de edad, con fines eróticos, pornográficos u obscenos.



Código Penal

Artículo 173.- Fabricación o reproducción de pornografía: castiga con pena de hasta **8 años**, quien fabrique, produzca, reproduzca, transporte o ingrese material pornográfico de personas menores de edad.



Código Penal

Artículo 173 bis.- Tenencia de pornografía: es delito con prisión de hasta **2 años**, la posesión de material pornográfico.

Artículo 174.- Difusión de pornografía: quien comercie, difunda o exhiba material pornográfico, la pena es hasta **4 años** de cárcel.



Propuestas de Reforma al Código Penal

Artículo 3.- Contacto de personas menores de edad a través de tecnologías de la información y la comunicación con fines sexuales (Grooming**): con pena de prisión de hasta **2 años**.**



Propuestas de Reforma al Código Penal

Artículo 8.- Ciberacoso entre personas menores de edad (CyberBullying**):** será sancionado con las penas socioeducativas a la persona menor de edad que amenace, hostigue, agreda o ultraje a otra persona menor de edad, a través de cualquier TIC, también si crea una página o perfil con el mismo fin.



Propuestas de Reforma al Código Penal

Artículo 9.- Instigación a juegos o actividades perjudiciales para la vida, la integridad física o psíquica. Ejemplo: Choking game (*juego de la muerte*) se impondrá pena de prisión de hasta **1 año.**



Propuestas de Reforma al Código Penal

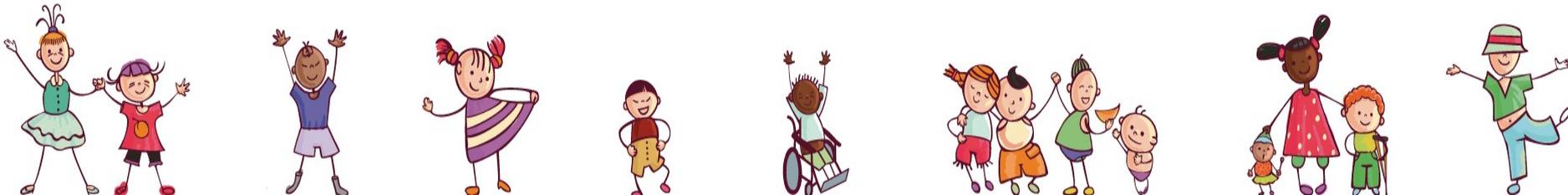
Artículo 10 - Fabricación, producción o reproducción de material con escenas de tortura y muerte utilizando a personas menores de edad. Ejemplo: Snuff (*grabaciones reales de tortura*). Será castigado con pena de hasta **10 años de cárcel.**



Propuestas de Reforma al Código Penal

Artículo 11.- Tenencia de material con escenas de tortura y muerte utilizando a personas menores de edad. Pena de cárcel de hasta 3 años.

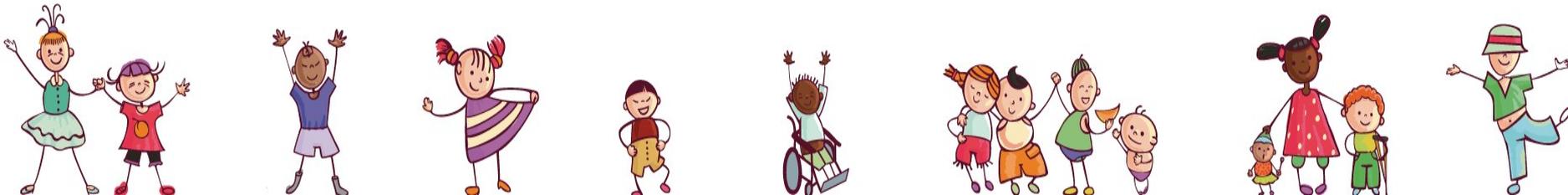
Artículo 12.- Difusión de material con escenas de tortura y muerte utilizando a personas menores de edad. Pena de cárcel de hasta 5 años.



Propuestas de Reforma al Código Penal

Artículo 13.- Ciberacoso a una persona menor de edad. Será sancionado con prisión de hasta 1 año de cárcel.

Artículo 14.- Suplantación de identidad de una persona menor de edad. Será sancionado con prisión de hasta 2 años de cárcel.



Propuesta de Reforma en materia de familia

- Se busca esclarecer las facultades del ejercicio de la patria potestad, evitando dejar a los hijos e hijas abandonados en el mundo virtual.
- Establecer una protección integral de la privacidad de las personas menores de edad.



Propuesta de Reforma en materia de familia

Esto al amparo de lo que establece el artículo 25 del Código de Niñez y Adolescencia.

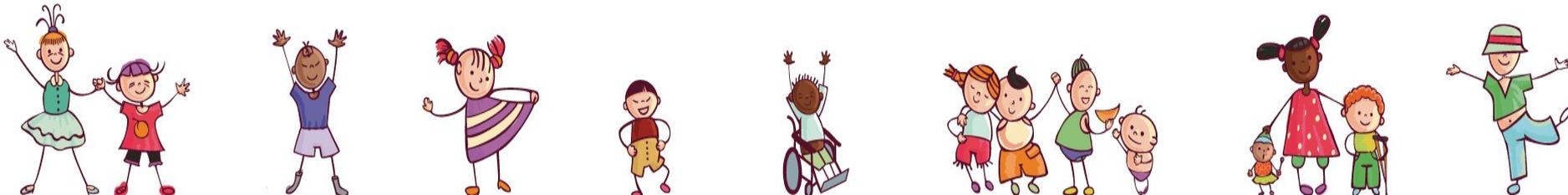
“Las personas menores de edad tendrán derecho a no ser objeto de injerencia en su vida privada, familia, domicilio y correspondencia; sin perjuicio de los derechos y deberes inherentes a la patria potestad”



Propuesta de Reforma en materia de familia

Artículo 4.- Compromiso hacia las personas menores de edad.

El Estado, los docentes, padres, madres y encargados, deberán instruir, formar y dialogar con dichas personas, en relación con su privacidad en la administración de los medios virtuales de información y comunicación, con la finalidad de que la persona menor de edad:



Propuesta de Reforma en materia de familia

1. Se mantenga alerta en cuanto a detectar o identificar personas desconocidas que hagan contacto con ellas, a través de cualquier medio virtual.



Propuesta de Reforma en materia de familia

2. Informe a sus padres, madres o personas encargadas sobre cualquier contacto que personas desconocidas hagan con ellos o quieran realizar, independientemente de la edad que digan tener.



Propuesta de Reforma en materia de familia

3. No comparta información personal de ningún tipo, lo cual incluye datos relativos a la edad, el lugar de estudios, el lugar de casa de habitación, lugares que frecuenta, los horarios de presencia o no de adultos en sus casas de habitación, números telefónicos, con personas desconocidas.



Propuesta de Reforma en materia de familia

Artículo 5.- Obligaciones en cuanto al ejercicio de la patria potestad.

Los padres, madres y encargados, en relación con la privacidad en la administración de los medios virtuales de información y comunicación de dichas personas, tendrán las siguientes obligaciones:



Propuesta de Reforma en materia de familia

1.- Promover un ambiente de diálogo constructivo en relación con los usos que las personas menores de edad hagan de sus medios virtuales de información y comunicación.



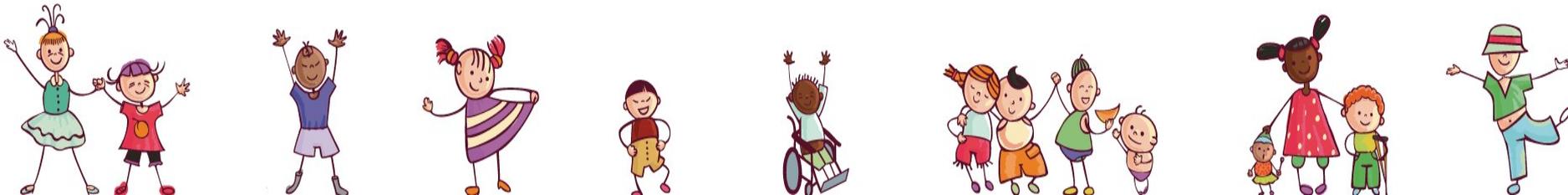
Propuesta de Reforma en materia de familia

2.- Guiar y explicar a las personas menores de edad sobre los peligros a los que están sujetos en relación con la administración de sus medios virtuales de información y comunicación, y sobre los posibles impactos de su uso en su reputación digital.



Propuesta de Reforma en materia de familia

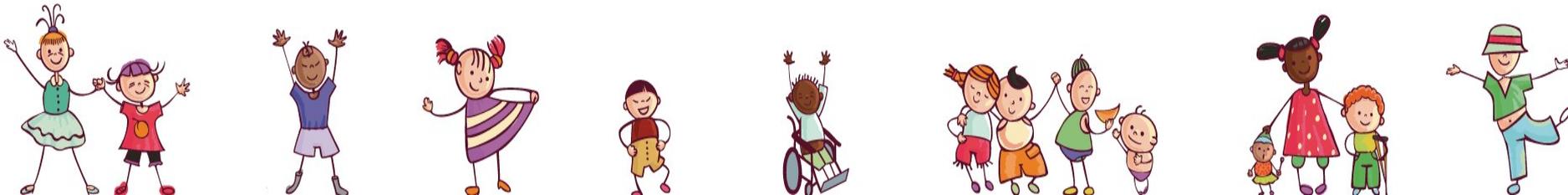
3.- Sensibilizar a las personas menores de edad respecto a las medidas de prevención y seguridad ante los desafíos y amenazas que podrían representar las TIC si no son utilizadas apropiadamente.



Propuesta de Reforma en materia de familia

4.- Coadyuvar con el Estado, desde el hogar.

5.- Promover en las personas menores de edad bajo su cargo, los derechos y obligaciones que tienen respecto de la administración de su privacidad en los medios virtuales de información y comunicación a los que accedan.



Sesión de consultas



“El futuro de la educación estará profundamente signado por la tecnología de la información venidera. Pero más aún, por cómo los educadores y estudiantes utilizan las TIC para el aprendizaje continuo”

Stanley Williams

